

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y
EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO – UBPD**



UBPD

**UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS**

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PUBLICA**

BOGOTÁ, D.C., junio de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN GENERAL DEL SEGUIMIENTO	3
2.	ASPECTOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO.....	3
2.1.	OBJETIVO GENERAL	3
2.2.	ALCANCE	3
2.3.	MARCO LEGAL O ANTECEDENTES	3
3.	FUENTES DE INFORMACION	5
4.	RESPONSABILIDAD	6
5.	METODOLOGIA	6
6.	DESARROLLO	7
7.	DATOS HISTORICOS DE MEDICIONES PGN Y SEGUIMIENTOS OCI	15
7.1.	ITEMS O CRITERIOS CON “NO CUMPLIMIENTO”	17
8.	RIESGOS	20
9.	RESULTADOS.....	21

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL SEGUIMIENTO	
Informe Seguimiento	Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la Información Pública.
Fecha	27 de junio de 2023

2. ASPECTOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO

2.1. OBJETIVO GENERAL

La Oficina de Control Interno OCI, en cumplimiento de sus funciones señaladas en el Decreto No. 1393 de 2018, realiza seguimiento al estado de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley No. 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", su Decreto Reglamentario No. 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones" y la Resolución No. 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC.

El propósito principal es verificar el cumplimiento por parte de la UBPD del derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

2.2. ALCANCE

- **Periodo de Seguimiento:** entre el 1º y el 30 de junio de 2023.
- **Corte de Verificación:** avances en el periodo de seguimiento.
- **Temas:**
 - Estado de Cumplimiento a Matriz ITA versión 2021.
 - Estado de Avance de Plan de Trabajo Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía OACP.
 - Estado de Avance según Resultados de Auditoria Procuraduría General de la Nación PGN 2022.

2.3. MARCO LEGAL O ANTECEDENTES

- a) **Ley No. 1474 del 12 de Julio de 2011**, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

- b) **Ley No. 1581 del 17 de octubre de 2012**, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.
- c) **Ley No. 1712 del 6 de marzo de 2014**, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- d) **Decreto No. 1078 del 26 de mayo de 2015**, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.
- e) **Decreto No. 103 del 20 de enero de 2015**, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y dictan otras disposiciones”.
- f) **Decreto No. 1081 del 26 de mayo de 2015**, “Mediante el cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector del Sector de Presidencia”.
- g) **Resolución No. 1519 del 24 de agosto de 2020**, “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.
- h) **Circular No. 018 del 22 de septiembre de 2021**, “Implementación de la Resolución No. 1519 de 2020”.
- i) **Circular Externa No. 000014 de 2022**. “Uso del Centro de Relevó para Personas con Discapacidad Auditiva”.
- j) **Resolución No. 1393 del 02 de agosto de 2018**. “Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias.”, **Artículo No. 5**.
- k) **Memorando UBPD-3-2022-007401 del 23 de mayo de 2022**. **Asunto:** Cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. **De:** Oficina de Control Interno OCI. **Para:** Directorxs, Asesorxs, Secretaría General, Subdirectorxs, Jefxs de Oficina y Coordinadorxs.
- l) **Oficio No. 1972 del 04 de agosto de 2022**, de la Procuraduría General de la Nación, con Asunto: IUS-E-2022-315768 Trámite de Vigilancia Preventiva (radicado de entrada: UBPD-2-202-003626).
- m) **Comunicado UBPD-1-2022-008545 del 19 de agosto de 2022**, con Asunto: Respuesta al radicado IUS-E-2022-315768 y Oficio No. 1972 de la Procuraduría General de la Nación.

- n) **Directiva No. 014 del 30 de agosto de 2022**, “Diligenciamiento de la Información en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), de Conformidad con las Disposiciones del Artículo 23 de la Ley 1712 de 2014”.
- o) **Memorando UBPD-3-2022-012609 del 01 de septiembre de 2022. Asunto:** Directiva No. 014 del 30 de agosto de 2022 de la PGN. **De:** Oficina de Control Interno OCI. **Para:** Directorxs, Subdirectorxs y Jefxs de Oficina.
- p) **Directiva No. 016 del 30 de septiembre de 2022**, “Modificación del Plazo para el Diligenciamiento de la Información en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA), de Conformidad con las Disposiciones del Artículo 23 de la ley 1712 de 2014”.
- q) **Comunicado UBPD-3-2022-015993 del 02 de noviembre de 2022**, con Asunto: Seguimiento a los resultados del Informe de Cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información II 2022. **De:** Oficina de Control Interno OCI. **Para:** Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía OACP.
- r) **Comunicado UBPD-3-2022-017305 del 30 de noviembre de 2022**, con Asunto: Respuesta memorando UBPD-3-2022-015993 con la actualización del Plan de Cumplimiento de la página Web. **De:** Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía OACP. **Para:** Oficina de Control Interno OCI.
- s) **Comunicado UBPD-2-2022-006228 del 06 de diciembre de 2022**, con Asunto: Notificación puntaje auditoría Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA 2022 de JAHV McGregor / Procuraduría General de la Nación PGN.
- t) **Comunicado UBPD-1-2022-013145 del 23 de diciembre de 2022**, con Asunto: Remisión de respuesta a oficio JAHVPGN-Resultados ITA-2022 (radicado de entrada UBPD-2-2022-006228).

3. FUENTES DE INFORMACION

- a) **Matriz de Índice de Información y Acceso a la Información – ITA versión 2021:** la Procuraduría General de la Nación PGN publicó el 04 de marzo de 2022, la actualización de la “Matriz vigilancia del cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014 - Versión 2021”, reorganizando los 239 ítems con relación a la Matriz ITA publicada a finales de 2021.
- b) **Informes de Seguimiento al Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública:** desarrollados por la Oficina de Control Interno OCI en las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022.

- c) **Reportes de Cumplimiento ITA:** generados desde el portal ITA de la PGN para vigencias 2019, 2020 y 2022.
- d) **Página Web de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas – UBPD:** <https://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co/>
- e) **Página Web de la Procuraduría General de la Nación – PGN, Sección del Índice de Transparencia y Acceso a la Información ITA:** <https://www.procuraduria.gov.co/portal/ITA.page>
- f) **Plan de Trabajo de la OACP para el cumplimiento de la página Web.**
- g) **Reporte de Auditoría ITA 0998 para el periodo 2022:** Fecha de auditoría del 21 de noviembre de 2022 y puntaje de 84 sobre 100 puntos.
- h) **Comunicado de cierre y archivo IUS-E-2022-315768 del 06 de febrero de 2023** (radicado de entrada UBPD-2-2022-000423) de la Procuraduría General de la Nación.
- i) **Matriz del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2023.**

4. RESPONSABILIDAD

- El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2023, establece en el “**Componente No. 5: Transparencia y Acceso a la Información. Subcomponente No. 1: Lineamientos de Transparencia Activa**”, la responsabilidad para la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía OACP, así: “**Actividad No. 1.1: Solicitar** cuatrimestralmente a las áreas mediante correo electrónico, reporte de la publicación de la información mínima requerida por el índice de transparencia y acceso a la información pública ITA a la cual están comprometidas, **para verificación de cumplimiento**”. (Negrita y Subrayado fuera del texto original)

5. METODOLOGIA

- Verificación autónoma por parte de la Oficina de Control Interno OCI, tomando como base la Matriz ITA con el resultado del procedimiento de auditoría realizado por la PGN y comunicado a la Unidad, el 06 de febrero de 2023, donde, para un total de 239 ítems o criterios, el resultado fue: 158 (66,11 %) validados con “Cumplimiento”, 38 (15,90 %) con “No Cumplimiento” y 43 (17,99 %) con “No Aplica” según la naturaleza de la Unidad.
- Revisión del estado de avance del Plan de Trabajo de la OACP suscrito por la OACP el 30 de noviembre de 2022 mediante comunicado UBPD-3-2022-017305 por parte de la Oficina de Control Interno OCI, para: Actividades o Tareas, Fechas de Inicio y Finalización y Responsables

a nivel funcional y técnico, lo anterior, con el objetivo de identificar ajustes necesarios para que la página web de la UBPD, cumpla con los requisitos técnicos, de organización y contenidos exigidos a través de la Resolución No. 1519 de 2020 de MinTIC y reglamentados por la Circular No. 020 de 2021 de la PGN.

6. DESARROLLO

- El 29 de mayo de 2023, la OCI mediante correo electrónico informó a la OACP el inicio del seguimiento de acuerdo a lo aprobado en el Plan Anual de Auditorías y Seguidimientos PAAS 2023, y en aras de velar por el cumplimiento de la Normatividad relacionada con Transparencia y Acceso a la Información, indicando el marco específico de acción en cuanto a verificación de: i) Matriz ITA versión 2021, ii) Plan de Trabajo de Cumplimiento de la página Web de la UBPD, iii) Estado de avance según resultado de Auditoría realizada por la PGN, a través de procedimiento de Vigilancia Preventiva, lo anterior en el marco de calidad y bajo criterios de Oportunidad, Integridad, Calidad y Pertinencia de la información publicada en cada uno de los 239 criterios.
- El 07 de junio de 2023, la OCI mediante correo electrónico solicitó a la OACP la siguiente información: i) El resultado de la auditoría realizada por la PGN, la Matriz ITA con el último resultado del seguimiento cuatrimestral para la vigencia 2023, ii) El estado de avance de las actividades de “Trabajo técnico de ajuste y cumplimiento de los criterios de Accesibilidad” y “Cumplimiento de la estructuración de los contenidos según Matriz ITA”, donde, el 19 de junio de 2023 la OACP dio respuesta a la solicitud de información.
- El 20 de junio de 2023, la OCI finaliza la verificación, del estado de cumplimiento de los 239 ítems o criterios de la matriz ITA (teniendo como base el resultado de la auditoría de la PGN), obteniendo como resultado lo siguiente: 161 (67,36 %) observados con “Cumplimiento”, 35 (14,64 %) con “No Cumplimiento” y 43 (17,99 %) con “No Aplica” según la naturaleza de la Unidad.

A continuación, se presenta el desarrollo detallado de la verificación de lo anteriormente mencionado:

6.1. Matriz ITA versión 2021

Teniendo como base, el resultado del procedimiento de auditoría realizado por la PGN y la presente verificación realizada por la OCI, se presentan los siguientes resultados de contraste:

Cantidades según Estado de Cumplimiento

EVALUADOR	RESULTADOS AUDITORIA PGN	VERIFICACIÓN OCI	DIFERENCIA %
Si	158	161	1,90

EVALUADOR	RESULTADOS AUDITORIA PGN	VERIFICACIÓN OCI	DIFERENCIA %
No	38	35	-7,89
No Aplica	43	43	0
Total	239 ítems o criterios		

Ver análisis, conclusión y/o resultado No. 9.1, en el numeral 9 de Resultados.

Por otro lado, en la actividad de verificación autónoma la OCI observo un total de 20 diferencias en cuanto al resultado de auditoría de la PGN y el estado de cumplimiento actual de la Unidad así:

EVALUADOR	RESULTADOS AUDITORIA PGN	DIFERENCIAS EN VERIFICACIÓN OCI
Si	6	Ninguna
No	11	8 (Si cumplen) 3 (No Aplican)
No Aplica	3	1 (Si cumple), 2 (No cumplen)
Total	20 ítems o criterios	

El detalle de lo anteriormente presentado, de las observaciones y/o comentarios realizados por la OCI, se encuentran en el archivo anexo "AnexoMatrizITA_2021_reporteUBPD-2022_RevPGN-2022_revOCI-15062023.xlsx", lo anterior, con el fin de que la OACP como responsable del seguimiento al cumplimiento, realice las respectivas actividades de revisión con las dependencias responsables de los contenidos de evidencia de cumplimiento para los 20 ítems o criterios.

Calidad en el Cumplimiento

Ver análisis, conclusión y/o resultado No. 9.2, en el numeral 9 de Resultados.

6.2. Seguimientos realizados por la OACP

En la verificación en el cumplimiento a la responsabilidad establecida en el Plan Anticorrupción, tal como se registro anteriormente en el numeral 4, las evidencias aportadas por la OACP durante el seguimiento realizado al avance del Plan precitado para el primer cuatrimestre de 2023, la OACP aportó como soportes de cumplimiento, 8 correos electrónicos relacionados con solicitudes de publicación de contenidos de algunas dependencias como lo son: **4** de la Subdirección de Gestión Humana SGH (2), Oficina Asesora de Planeación OAP y del Oficial de Seguridad de la

Información, OSI; 2 de información, de la cual una correspondió al agendamiento a una capacitación relacionada con “Formulación de estrategias de Servicio a la Ciudadanía”; 1 enviado por la OAJ a la OACP con recomendaciones relacionadas con el resultado de la auditoria de la PGN y 1 de trabajo interno en la OACP de organización de tablas de contenidos.

Ver análisis, conclusión y/o resultado No. 9.3, en el numeral 9 de Resultados.

6.3. Estado de Avance del Plan de Trabajo OACP

Es importante tener en cuenta que, el Plan precitado (ver Literal r) del numeral 2.3 Marco Legal o Antecedentes y/o Literal f) del numeral 3, Fuentes de Información) contempla el desarrollo de actividades pendientes y observadas en anteriores seguimientos realizados por la OCI, donde, corresponden específicamente a 12 ítems o criterios de la Matriz ITA versión 2021 sin cumplimiento y que, asimismo, fueron ratificados en el proceso de auditoria realizado por la PGN.

Por otro lado, el Plan de Trabajo también contempla actividades denominadas como transversales, de responsabilidad y/o liderazgo por parte de la OACP formuladas y suscritas, así:

ACTIVIDADES TRANSVERSALES PENDIENTES	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Trabajo técnico de ajuste y cumplimiento de los criterios de Accesibilidad	01/01/2023	29/09/2023
Cumplimiento de la estructuración de los contenidos según Matriz ITA	01/12/2022	31/12/2023

Fuente: Comunicado UBPD-3-2022-017305 del 30 de noviembre de 2022

De lo anteriormente dicho, el 19 de junio de 2023 la OACP dio respuesta a la OCI, en cuanto al estado de avance de las 2 actividades precitadas, así:

- **Trabajo técnico de ajuste y cumplimiento de los criterios de Accesibilidad**

Respuesta OACP: “De acuerdo con los criterios contemplados en el Anexo técnico 1 - Accesibilidad Web de la matriz de cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA), la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía, -OACP- ha avanzado hasta el momento de la siguiente manera:

1.a. ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?

Avance: Se han implementado textos alternativos en las imágenes recientemente cargadas al Portal Web, así como en las imágenes estáticas, pasando en el Home de treinta y un (31) textos alternativos.

Faltante: Faltantes a aproximadamente siete (7). Se debe implementar metadatos ARIA en íconos u otras imágenes sin contenido claro. Para ello se requiere la reestructuración del Portal Web.

1.b. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guión en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional).

Avance: En 2023 se han implementado subtítulos en todos los contenidos en video publicados en el Portal Web.

Faltante: Publicación de guion en texto de cada contenido multimedia y configuración de metadatos para relacionarlo. Para ello se requiere la reestructuración del Portal Web.

1.c. ¿El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido?

Avance: El Portal Web cuenta con texto de tamaño mayor a 12 puntos y se han corregido errores de contraste de color pasando de ciento ocho (108) a aproximadamente sesenta y dos (62). Seguimos avanzando para completarlos.

Faltante: Resta corregir aproximadamente sesenta y dos (62) errores de contraste de color. Para su totalidad se requiere el rediseño del Portal Web.

1.d. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?

Avance: Se presenta un proyecto ante la nueva Dirección General de la UBPD 2023-2028.

Faltante: La plataforma actual no permite estandarizar el marcado estructurado de HTML. Para que ello sea consistente y permanente se requiere la reestructuración del Portal Web que se materializará cuando empiece el proyecto presentado ante la Dirección General de la UBPD.

1.e. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?

Avance: Algunos elementos de formulario presentes en el Portal Web cuentan con los recursos visuales detallados.

Faltante: Implementar los recursos visuales detallados en todos los campos de formulario del Portal. Para ello se requiere el rediseño del Portal Web.

1.f. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?

Avance: Actualmente el Portal permite su navegación ordenada mediante tabulación.

Faltante: La plataforma actual no permite estandarizar las opciones de navegación por tabulación para que se resalte la información seleccionada. Para ello se requiere el rediseño del Portal Web.

1.g. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?

Avance: No aplica dado que el Portal Web no cuenta con contenidos que deban ser controlados con este tipo de eventos.

1. h. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en:

https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf).

Avance: Se han sustituido textos en el Portal Web para aumentar su claridad.

Faltante: La OACP concluirá antes del 15 de septiembre de 2023 una revisión de los contenidos institucionales publicados en el Portal Web para simplificar su lenguaje.

1.i. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?

Avance: En comunicación formal, la OACP ha solicitado respetuosamente a la SGH apoyar, para el cumplimiento de esta actividad, llevar a cabo “una serie de capacitaciones periódicas y obligatorias para tod@s l@s funcionari@s y contratist@s que elaboren documentos que serán publicados en el Portal Web para que estos cumplan con los criterios de accesibilidad requeridos”.

Faltante: Realización de capacitaciones para aplicación de criterios de accesibilidad en los documentos generados por las diferentes áreas de la Entidad.

Avances adicionales

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los criterios definidos por el ITA, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía -OACP- ha definido y avanzado en dos actividades generales que permitirán dar respuesta a la totalidad de los criterios contemplados en el Anexo técnico 1 de la matriz. Estas son:

Aprobación de proyecto de reestructuración de los sitios web a cargo de la OACP:

En la respuesta dada el 21 de diciembre de 2022 a JAHV MCGREGOR S.A.S con relación al oficio JAHVPGN-Resultados ITA-2072, identificado con radicado interno No. UBPD-2-2022-006228, la OACP detalló que “se prevé para el año 2023, ejecutar un proyecto en el que sea rediseñado y reestructurado el sitio web principal de la UBPD, logrando con este proceso mitigar las limitaciones técnicas relacionadas con la accesibilidad de las herramientas usadas actualmente para así dar cumplimiento a la totalidad de los requerimientos establecidos para el efecto”.

Este proyecto fue estructurado por Juan Diego Mesa y José Puentes, contratistas de la OACP, durante el primer trimestre de 2023. Sin embargo, debido al fin del periodo de la Dirección General de la UBPD 2019-2023 y dado que la jefatura de la OACP que estuvo en encargo desde septiembre del 2022, no se había podido avanzar.

Con la nueva Dirección General 2023-2028, que asumió funciones el 14 de abril de 2023 y ante la nueva jefatura de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía, que asumió funciones el 5 de mayo del 2023 se logra aprobar este proyecto el pasado 6 de junio de 2023. En la reunión estuvo presente la Oficina Asesora de Comunicaciones y Tecnología, OTIC.

La ejecución de este proyecto y la creación de una nueva versión del Portal Web de la UBPD permitirá subsanar en su totalidad los criterios de accesibilidad web del ITA, corrigiendo los aspectos técnicos que hasta el momento han impedido su cumplimiento.

Definición de los detalles del certificado de accesibilidad web de la UBPD:

En el informe enviado a la UBPD por la firma auditora contratada por la Procuraduría General de la Nación para evaluar el cumplimiento del ITA se detalla que, además de la implementación técnica de los criterios de accesibilidad web para garantizar su cumplimiento, se requiere cumplir con la publicación de un “certificado de accesibilidad emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio”.

Tomando como referente los certificados de este tipo publicados en las sedes electrónicas (portales web) de entidades como el Ministerio de las TIC, el Departamento Nacional de Planeación, la Secretaría de Planeación de Bogotá y la Superintendencia de Industria y Comercio, entre otros; la OACP sugirió que se incluya la elaboración de un informe de estas características como parte de los resultados finales del proyecto de reestructuración de los sitios web a su cargo y de la obligación específica “Realizar desarrollos y ajustes necesarios para garantizar que el sitio web cumpla con los 9 criterios de accesibilidad de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 1519 de 2020, al estándar internacional y la demás normatividad vigente, así como las guías y lineamientos establecidos por el Ministerio de las TIC”, en el contrato de prestación de servicios del desarrollador web de la Oficina.

Dicho informe será proyectado por la OAPC y se solicitará el apoyo de la revisión y firma de la jefe de oficina designado para ello, (normalmente como muestran los ejemplos del párrafo anterior está a cargo del jefe de la Oficina de Tecnología) y se publicará en el apartado de Transparencia del nuevo Portal Web, dando así cumplimiento a los criterios de accesibilidad web contemplados en la matriz.”

Ver análisis, conclusión y/o resultado No. 9.4, en el numeral 9 de Resultados.

- **Cumplimiento de la estructuración de los contenidos según Matriz ITA**

Respuesta OACP: “De acuerdo con los criterios contemplados en el Anexo ‘Requisitos Sobre Identidad Visual y Articulación con el Portal Único del Estado Colombiano Gov.Co.’ y ‘Contenido del Menú Participa’ de la matriz de cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA), la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía, OACP, ha avanzado hasta el momento de la siguiente manera:

1 Requisitos Sobre Identidad Visual y Articulación con el Portal Único del Estado Colombiano Gov.Co.- Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal - a. Términos y condiciones

Respuesta que se dio: la OACP solicitará a la Secretaría Técnica de Comité Institucional de Control Interno que pueda incluirse en la agenda del próximo comité.

Avance: En comunicación formal, la OACP ha solicitado a la Oficina Asesora Jurídica llevar a cabo “la construcción del documento con los Términos y Condiciones del uso del portal web principal de la UBPD”.

Faltante: Recepción del documento por parte de la OAJ y publicación en el Portal Web.

2 Requisitos Sobre Identidad Visual y Articulación con el Portal Único Del Estado Colombiano Gov.Co. - Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal - c. Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos.

Avance: La UBPD publicó en su Portal Web el documento de la Política de Protección de Datos Personales. Su acceso se encuentra visible en el pie de página (footer) y en la sección Transparencia con el siguiente enlace: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2023/02/SCI-PC-003-V2-Politica-de-Proteccion-de-Datos-Personales-27-07-2022.pdf>

3 Contenido Del Menú Participa - Descripción General. - 6.1.8. Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana.

Avance: La UBPD desarrolló el menú Participa en el segundo semestre de 2022 y allí incluyó el acceso al calendario de actividades institucionales y conmemorativas relacionadas con su Misionalidad.”

Ver análisis, conclusión y/o resultado No. 9.5, en el numeral 9 de Resultados.

7. DATOS HISTORICOS DE MEDICIONES PGN Y SEGUIMIENTOS OCI

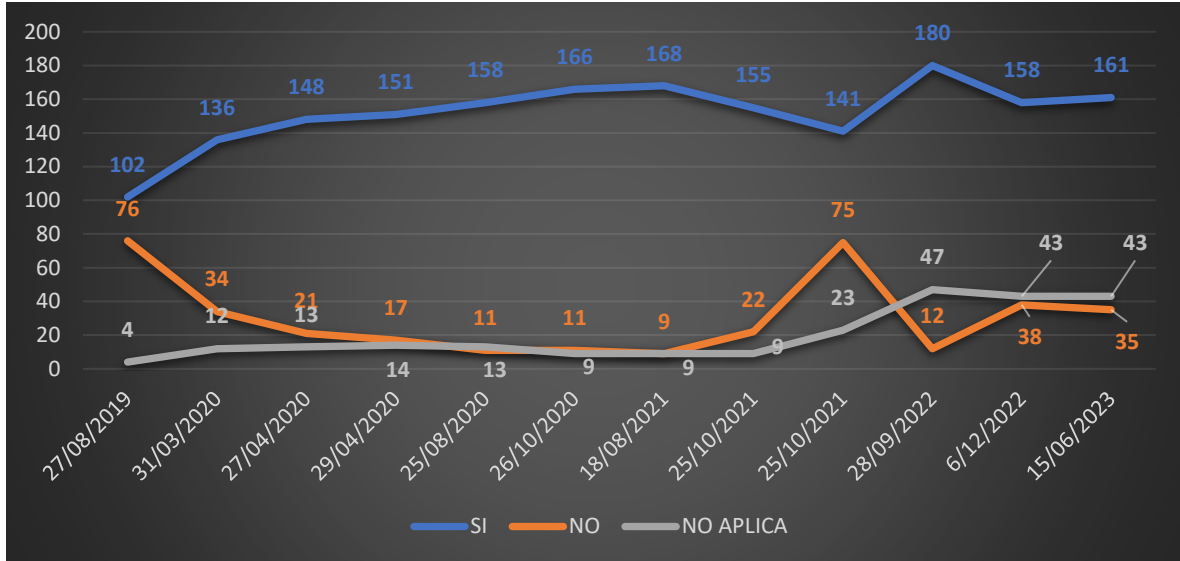
Seguimientos OCI

A continuación, se presenta la evolución del cumplimiento a través de los diferentes hitos del seguimiento (verificación autónoma y conjuntas), realizados desde la vigencia 2019 hasta el 30 de junio de 2023, asimismo, se aclara que en la vigencia 2021 la estructura de la Matriz ITA tuvo 2 modificaciones, donde, al final se eliminaron y se agregaron criterios adicionales:

FECHAS	SI	NO	NO APLICA	TOTAL CRITERIOS	PROPORCIÓN
27/08/2019	102	76	4	182	56,04 %
31/03/2020	136	34	12	182	74,73 %
27/04/2020	148	21	13	182	81,32 %
29/04/2020	151	17	14	182	82,97 %
25/08/2020	158	11	13	182	86,81 %
26/10/2020	166	11	9	186	89.24 %
18/08/2021	168	9	9	186	90.32 %
25/10/2021	155	22	9	186	83.33 %
25/10/2021	141	75	23	239	58.99 %
28/09/2022	180	12	47	239	75.31 %
06/12/2022	158	38	43	239	66.11 %
15/06/2023	161	35	43	239	67.36 %

Fuentes: Matrices ITA soporte de seguimientos realizados por la OCI.

Gráfico No. 1 - Comportamiento en el Cumplimiento según Matriz ITA.



Fuentes: Matrices ITA soporte de seguimientos realizados por la OCI.

De lo anterior, resulta importante mencionar que, a partir del segundo seguimiento con fecha del 25 de octubre de 2021, la Matriz ITA fue actualizada por la PGN con ocasión de la expedición de la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC, razón por la cual, los movimientos en los evaluadores (Si, No, No Aplica), tras un comportamiento de estabilización bajo el marco de matrices ITA de 182 y 186 ítems o criterios.

Para los hitos con fechas 06 de diciembre de 2022 y 15 de junio de 2023, se tuvo como marco el resultado del procedimiento de auditoría realizado por la PGN, donde, el análisis del comportamiento del estado de avance se realizó en el numeral 6.1 del presente informe.

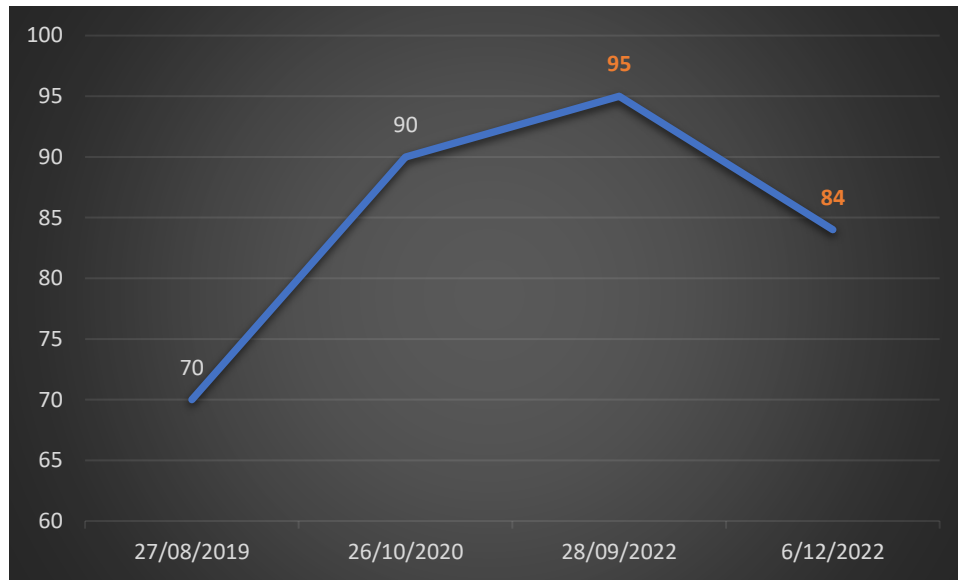
Resultados de Mediciones del Nivel de Cumplimiento según Portal ITA PGN

A continuación, se presenta la evolución de las mediciones realizadas a través del portal ITA de la Procuraduría General de la Nación PGN, desde la primera medición realizada en la vigencia 2019 hasta la última realizada en la vigencia 2022 (en la vigencia 2021 no hubo medición por actualización de la Matriz ITA); asimismo, se registran los datos de la medición realizada con ocasión del proceso de auditoría realizada por la PGN el 06 de diciembre de 2022. (ver Literal s) del numeral 2.3 Marco Legal o Antecedentes y/o Literales g) y h) del numeral 3 Fuentes de Información).

FECHAS	TOTAL CRITERIOS	RESULTADO MEDICION PGN
27/08/2019	182	70/100
26/10/2020	186	90/100
28/09/2022	239	95/100
06/12/2022	239	84/100

Fuentes: soportes generados desde el portal ITA de la PGN

Gráfico No. 2 - Comportamiento según Resultados de Mediciones PGN.



Fuentes: soportes generados desde el portal ITA de la PGN

Los 3 primeros hitos corresponden a los ejercicios autónomos de reporte y medición en el portal ITA de la PGN; el último hito con fecha del 06 de diciembre de 2022 corresponde al resultado de la auditoría realizada por la PGN, analizado anteriormente en el numeral 6.1.

7.1. ITEMS O CRITERIOS CON “NO CUMPLIMIENTO”

Como marco inicial se toma el resultado del procedimiento de auditoría de la PGN, donde se presentaron un total de 38 ítems o criterios evaluados por el ente precalificado con “No Cumplimiento”; a continuación, se lista lo mencionado anteriormente:

MENU NIVEL I	Anexo Técnico 1. Accesibilidad Web
SUBNIVEL	Directrices de Accesibilidad Web

- ITEM (9):
 - a. ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?
 - b. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias,

información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional).

- c. ¿El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido?
- d. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?
- e. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?
- f. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?
- g. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?
- h. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en:
https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf).
- i. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?

MENU NIVEL I	Requisitos sobre identidad visual y articulación con portal único del estado colombiano gov.co.
SUBNIVEL	Footer o pie de página.

- ITEM (3):

- e. Correo de notificaciones judiciales.
- f. Enlace para el mapa del sitio.
- g. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 (Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente).

SUBNIVEL	Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal.
-----------------	---

- ITEM (3):

- a. Términos y condiciones.
- c. Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos.
- d. Otras políticas que correspondan conforme con la normativa vigente.

SUBNIVEL	1.2 Estructura orgánica - organigrama.
-----------------	--

- ITEM (1):
 - 1.2.a. Organigrama.

SUBNIVEL	1.5 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas.
-----------------	--

- ITEM (4):
 - 1.5.2. País, Departamento y Ciudad de nacimiento.
 - 1.5.3. Formación académica.
 - 1.5.4. Experiencia laboral y profesional.
 - 1.5.6. Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.

SUBNIVEL	6. 1 Descripción General.
-----------------	---------------------------

- ITEM (1):
 - 6.1.9. Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad.

SUBNIVEL	6.2 Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA".
-----------------	--

- ITEM (12):
 - 6.2.1 a. Publicación temas de interés.
 - 6.2.1.b. Caja de herramientas.
 - 6.2.1.c. Herramienta de evaluación.
 - 6.2.1.d. Divulgar resultados.
 - 6.2.3.b. Habilitar canales de consulta y caja de herramientas.
 - 6.2.3.e. Facilitar herramienta de evaluación.
 - 6.2.4 a. Disponer un espacio para consulta sobre temas o problemáticas.
 - 6.2.4.b. Convocatoria con el reto.
 - 6.2.4.c. Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto.
 - 6.2.4.d. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección.
 - 6.2.4.e Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada.
 - 6.2.4.f. Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos.

MENU NIVEL I	9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad.
---------------------	--

SUBNIVEL	9.1. Normatividad Especial.
-----------------	-----------------------------

- ITEM (1):
 - 9.1.1. Cada sujeto obligado según su naturaleza jurídica reportara en este ítem normatividad especial que les aplique.

MENU NIVEL I	Menú "Atención y servicios a la ciudadanía."
---------------------	---

SUBNIVEL	1. Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública.
-----------------	--

- ITEM (1):

- 1.1. Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública.

SUBNIVEL	2. Canales de atención y pida una cita.
-----------------	---

- ITEM (2):
 - 2.1. Los sujetos obligados deberán incluir en su respectiva sede electrónica la información y contenidos relacionados con los canales habilitados para la atención a la ciudadanía y demás grupos caracterizados, con la finalidad de identificar y dar a conocer los canales digitales oficiales de recepción de solicitudes, peticiones e información, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 2106 de 2019.
 - 2.2. Mecanismo para que el usuario pueda agendar una cita para atención presencial, e indicar los horarios de atención en sedes físicas.

MENU NIVEL I	Anexo 3. Condiciones técnicas mínimas y de seguridad digital Web.
SUBNIVEL	Anexo 3. Condiciones de seguridad digital.

- ITEM (1):
 - b. ¿La entidad ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones?

Ver análisis, conclusión y/o resultado No. 9.6, en el numeral 9 de Resultados.

Anexo al presente informe, se encuentra el detalle del total de los (239) criterios y de los (38) criterios con actividades pendientes y/o de No cumplimiento (resaltado en rojo en la columna J) bajo la misma estructura de la Matriz ITA, de acuerdo con los resultados de auditoría PGN y de verificaciones OCI (columnas L y M en la pestaña Matriz ITA 2021 verOCI 2023). (ver archivo: AnexoMatrizITA_2021_reporteUBPD-2022_RevPGN-2022_revOCI-15062023.xlsx).

8. RIESGOS

A continuación, se reiteran y se presentan algunos riesgos adicionales:

- En lo que respecta a los criterios o ítems, a los que la Unidad declara como “Si” cumple, se requiere que por parte de las dependencias generadoras de información exista una mayor atención en cuanto al cumplimiento de las condiciones de calidad del documento publicado, condiciones dadas, en la descripción del criterio o ítem en la Matriz ITA versión 2021; por este motivo, el riesgo se centra en la materialización de alguna acción sancionatoria (Literal e, Artículo No. 23 de la Ley No. 1712 de 2014) por parte de la Procuraduría General de la Nación PGN, por incumplimiento en la calidad del documento publicado.

- Para los criterios o ítems, declarados como “**No**” cumple por la Unidad y/o por la PGN como resultado del procedimiento de auditoria realizado en la vigencia 2022, se requiere de mayor atención, debido a que, existe una combinación entre la reiteración de las declaraciones realizadas por la Unidad a través de los ejercicios anuales de medición a través del portal ITA de la PGN y la confirmación por parte del ente de control precitado, lo que podría ocasionar ausencia, inoportunidad en los contenidos y repercutir en la materialización del riesgo de algún tipo de acción sancionatoria (Literal e, Artículo No. 23 de la Ley No. 1712 de 2014) por parte de la Procuraduría General de la Nación PGN, por incumplimiento de los criterios definidos en la Resolución No. 1519 de 2020, criterios como lo son, las Directrices de Accesibilidad, donde, a partir del 01 de enero de 2022, toda vez que era obligatorio tener evidencia de cumplimiento y que al corte de los distintos hitos de reporte ante la PGN, la Unidad aún no ha cumplido con un total de 38 criterios o ítems de la matriz ITA versión 2021.
- Situaciones como: la ausencia o incompletitud de desarrollos e implementación de criterios de **Accesibilidad** en la pagina Web de la Unidad, pueden generar barreras en el acceso universal a cualquier recurso por parte de todo tipo de persona sin importar sus características, lo que implicaría en la materialización del riesgo, algún tipo de acción sancionatoria (Literal e, Artículo No. 23 de la Ley No. 1712 de 2014) por parte de la Procuraduría General de la Nación PGN, por incumplimiento de los criterios definidos en la Resolución No. 1519 de 2020, donde, a partir del 01 de enero de 2022, toda vez que era obligatorio tener evidencia de cumplimiento y que al corte de los distintos hitos de reporte ante la PGN (desde 2019), la Unidad aún no ha cumplido con los criterios o ítems de las distintas versiones de la matriz ITA, asimismo, que el nivel de **Usabilidad** de la pagina Web a nivel interno y/o externo se vea afectado.

9. RESULTADOS

A continuación, se presentan los análisis, conclusiones y/o recomendaciones:

- 9.1. Se observó que, entre el hito de notificación del resultado de auditoria hasta el presente hito de seguimiento, el aumento en el cumplimiento es menor (1,90 %), lo anterior, llama la atención en el sentido, que, para el segundo semestre de 2023 la Unidad debe realizar el reporte de cumplimiento de cada uno de los 239 ítems ante la PGN, esto en el marco de la medición anual que realiza el ente precitado, lo que en el actual escenario, representaría un nivel de cumplimiento y de medición cercano al resultado de auditoria realizado por la PGN a finales de 2022 y formalizado a la Unidad el 06 de febrero de 2023 mediante comunicado de “cierre y archivo” IUS-E-2022-315768 del 06 de febrero de 2023 (radicado de entrada UBPD-2-2022-000423), donde, se estableció un nivel de medición de cumplimiento de 84/100 puntos.

9.2. Se observaron un total 66 ítems o criterios que requieren atención y/o ajustes relacionados con: actualización de contenidos y/o links de evidencia; revisión y ajustes en el cumplimiento requerido, en este sentido, el detalle de lo anteriormente mencionado, de las observaciones y/o comentarios realizados por la OCI, se encuentran en el archivo anexo “AnexoMatrizITA_2021_reporteUBPD-2022_RevPGN-2022_revOCI-15062023.xlsx”, lo anterior, con el fin de que la OACP como responsable del seguimiento al cumplimiento, realice las respectivas actividades de revisión con las dependencias responsables de los contenidos de evidencia de cumplimiento para los 66 ítems o criterios.

9.3. La OCI no observó pertinencia entre el reporte de soportes de evidencia al cumplimiento de la actividad No. 1.1 que indica: “Solicitar cuatrimestralmente a las áreas mediante correo electrónico, reporte de la publicación de la información mínima requerida por el índice de transparencia y acceso a la información pública ITA a la cual están comprometidas, para verificación de cumplimiento.”, situación no evidenciada según los soportes, debido a que están limitadas o centradas en la entrega de información por parte de algunas dependencias y no de actividades de verificación al cumplimiento (solicitud a las áreas) de los 239 ítems o criterios, lideradas por la OACP, esto en contradicción a la Meta y/o Producto establecido así: “Correos periódicos solicitando información sobre Resolución 1519 de 2020 (100%)”, donde, no se observó correos de solicitud desde la OACP en el primer cuatrimestre de 2023.

Así las cosas, la OCI exhorta a la OACP a dar cumplimiento a la actividad No. 1.1 del Componente No. 5 del Plan Anticorrupción y de Servicio al Ciudadano para la vigencia 2023; asimismo, que los soportes de evidencia sean suficientes, es decir, cumplan los criterios de Oportunidad, Integralidad o Completitud y de Pertinencia.

9.4. Resulta importante destacar los avances en los desarrollos encaminados a facilitar la navegación y el acceso a contenidos publicados en la página Web de la Unidad, así como, en dar cumplimiento a los criterios de accesibilidad; es entendible el nivel de desarrollo y apoyo de carácter técnico y tecnológico que se requiere para dar cumplimiento a lo estipulado por la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC y por la PGN a través de la Matriz ITA versión 2021, donde, en el hito anual de medición del nivel de cumplimiento realizado a través de reporte de cada uno de los 239 ítems y/o criterios no contempla el avance parcial. Por lo anterior, resulta muy importante, materializar la “Propuesta de Proyecto para la Reestructuración del Portal Web Institucional”, lo anterior, teniendo en cuenta que el cumplimiento de algunos criterios están sujetos a un proceso de rediseño o reestructuración del portal Web.

Asimismo, se recomienda hacer partícipe a los procesos de Gestión de Seguridad de la Información y de la Subdirección de Gestión de la Información para la Búsqueda en lo que se refiere a la

integración con el Modelo de Gobierno de Datos de la Unidad, procesos no observados en el documento “proyecto_reestructuracion_portalweb.pdf”.

Por otro lado, se recomienda que en la etapa de estructuración del proyecto se definan roles, funciones y responsables de cada uno de los actores que harán parte, asimismo, de la definición de los mantenimientos requeridos y de actividades de autocontrol que permitan monitorear y evaluar periódicamente el cumplimiento de variables técnicas y normativas.

9.5. En lo que respecta a la solicitud realizada por la OACP a la Oficina Asesora Jurídica OAJ el 16 de junio de 2023 a través de correo electrónico, donde, solicita a la OAJ la “...construcción del documento con los Términos y Condiciones del uso del portal web...”, asimismo, la OACP recomienda 2 modelos de entidades públicas, en este sentido, la OCI recomienda a la OACP como administrador de la página Web de la Unidad, a trabajar colaborativamente y armónicamente con la OAJ en la construcción de los textos y apartes que componen los “Términos y Condiciones de Uso”, asimismo, vincular a otras dependencias como lo son la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC, al proceso de Gestión de Seguridad de la Información (Oficial de Seguridad de la Información OSI) y al Grupo Interno de Trabajo de Servicio al Ciudadano GITSC, lo anterior, teniendo en cuenta que, la declaración de “Términos y Condiciones de Uso” contemplan temas relacionados con: Derechos de propiedad intelectual, Deberes y prohibiciones de los Ciudadanos Usuarios, Políticas de seguridad y protección de datos y de seguridad de la información entre otros.

Por otro lado, resulta importante aclarar que el requisito de establecer la “Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos” de la página Web, no se da por cumplido con la publicación de la “Política de protección de datos personales”, lo anterior, en el entendido que, esta última política mencionada se enmarca principalmente en el cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia, artículo 15, por la Ley 1581 de 2012, por medio de la cual se dictaron las disposiciones generales para la Protección de Datos Personales en Colombia, reglamentada por los Decretos 1377 de 2013, 886 de 2014 y el Decreto Único 1074 de 2015, en cambio, la “Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos” presenta al usuario de la página Web de la Unidad, las obligaciones que se contraen automáticamente al usar o consumir información publicada en la página Web, asimismo, de la transferencia de responsabilidades, por lo tanto, la OCI recomienda a la OACP trabajar de forma colaborativa y armónica con la OAJ en la construcción de esta política.

Finalmente, si bien se observó que, los hitos marcados en el calendario de actividades del menú “Participa” corresponden principalmente a festejos o celebraciones nacionales o internacionales relacionadas con grupos de interés o temas afines a la misión de la Unidad, no se identificaron fechas o hitos programados por la Unidad como una estrategia de participación ciudadana, por lo

tanto, se recomienda articular con la Dirección Técnica de Participación Contrato con las Víctimas y Enfoques Diferenciales DTPCVED y otras dependencias, la entrega periódica de información que permita alimentar el calendario de actividades de participación ciudadana.

9.6. Ahora bien, la OCI realizó la verificación autónoma de cada uno de los 239 ítems, y en lo que respecta a los 38 anteriormente listados y evaluados por la PGN como “No Cumplimiento”, se observaron las siguientes diferencias:

Evaluador	Cant. Verificación OCI
Si	8
No	27
No Aplica	3
Totales	38

Las diferencias anteriores, tengan posiblemente causas debidas a actualizaciones de contenidos posteriores a la finalización del proceso de auditoría de la PGN y/o posibles interpretaciones realizadas por la firma contratista que apoyo a la PGN en el procedimiento precitado.

Por otro lado, se informa que la OCI observó 6 ítems y/o criterios evaluados por la PGN como “Si” cumplimiento, que, al corte del presente seguimiento, la OCI considera que “No” hay cumplimiento, por lo tanto, se requiere revisión detallada al respecto entre la OACP y las dependencias funcionales.

Así las cosas, la OCI invita a la OACP a realizar la respectiva verificación de cumplimiento, esto en trabajo colaborativo y armónico con las dependencias funcionales y productoras de documentación y/o información exigida por la Matriz ITA versión 2021 y la normatividad vigente para tal fin.

Se reiteran las siguientes observaciones y recomendaciones, que habían sido emitidas en informes anteriores:

- Copiar a la Oficina de Control Interno, los correos electrónicos, solicitudes y retroalimentaciones de las dependencias con actividades pendientes, una vez la OACP efectúe los respectivos seguimientos al cumplimiento.
- La información correspondiente al documento de “Preguntas Frecuentes” debe estar constantemente actualizado y reflejar la realidad de la Unidad.
- Dar completitud funcional al calendario publicado en la página de la Unidad, agregando las actividades e información de acuerdo con el periodo consultado o presentado a los visitantes de la página Web.


- Actualizar constantemente el directorio de información de servidores públicos empleados y contratistas, en la medida que ingrese o se desvincule un servidor público o contratista.
- Solicitar a las dependencias la información considerada por la UBPD como dato abierto, con el fin de publicar y mantener la información en el portal de Datos Abiertos.
- Ajustar los enlaces que se generen como resultado de la navegación a través de la página web de la UBPD, deben ser claros y específicos para quien los verifique o use.
- Crear un manual de publicación y mantenimiento de las publicaciones de la UBPD en el portal de Datos Abiertos, así mismo, crear y/o ajustar si es procedente, los procedimientos relacionados.
- Mantener actualizado el Glosario teniendo en cuenta la especialidad de la Unidad.
- Mantener actualizadas las publicaciones de las Bases de Datos en el Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD ante la Superintendencia de Industria y Comercio en la sección de Protección de Datos Personales.

Cordialmente,

DIANA MARIA CALDAS GUALTEROS

Jefe Oficina de Control Interno.

Anexos: "AnexoMatrizITA_2021_reporteUBPD-2022_RevPGN-2022_revOCI-15062023.xlsx"

Elaborado por:	Carlos Andres Rico Reina	Experto Técnico	FIRMA: 
Aprobado por:	Diana María Caldas Gualteros Jefe Oficina de Control Interno	Jefe Oficina de Control Interno	FIRMA: